

 	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN MUNICIPAL SIGEM	 Ciudad de Marinilla
	FORMATO MINUTA CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS	

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No. 34 SA2022

CONTRATISTA: DIEGO ALEJANDRO ARISTIZABAL ZULUAGA

CÉDULA: 1.038.404.068

OBJETO: Prestación de servicios para el apoyo profesional en el sector agropecuario como una estrategia de consolidación del Distrito Agrario y un fortalecimiento del sector ganadero en el Municipio de Marinilla.

VALOR: El valor del presente contrato es de VEINTIDOS MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL PESOS M.L.C. (\$22.995.000) incluidos los impuestos y retenciones a que haya lugar.

PLAZO: Seis (6) meses contados a partir de la firma del acta de inicio.

Entre los suscritos MÓNICA MABEL MEJÍA JIMÉNEZ identificada con C.C. No. 21.482.557, Secretaria de Agricultura y Ambiente del Municipio, autorizada para contratar por el Decreto Nro. 141 de 27 de julio de 2020, adicionado por el Decreto Nro. 145 de 31 de julio de 2020, expedido por el Alcalde Municipal, de una parte y quien en adelante se denominará EL CONTRATANTE; y DIEGO ALEJANDRO ARISTIZABAL ZULUAGA identificado con C.C. 1.038.404.068, mayor de edad y vecino de Marinilla, de otra parte y quien en lo sucesivo se denominará EL CONTRATISTA, se ha convenido celebrar el siguiente contrato que se registrá por la ley 80 de 1993, la ley 1150 de 2007, especialmente el Decreto 1510 de 2013 articulo 81 compilado por 1082 de 2015 y en especial por las siguientes cláusulas:

PRIMERA. OBJETO. Prestación de servicios para el apoyo profesional en el sector agropecuario como una estrategia de consolidación del Distrito Agrario y un fortalecimiento del sector ganadero en el Municipio de Marinilla.

SEGUNDA. VALOR: El valor del presente contrato es de VEINTIDOS MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL PESOS M.L.C. (\$22.995.000) incluidos los impuestos y retenciones a que haya lugar.

TERCERA. FORMA DE PAGO. El pago se realizará en seis (6) desembolsos en forma mensual cada uno por valor de TRES MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y DOS MIL QUINIENTOS PESOS M.L.C. (\$3.832.500), previa a la verificación y visto bueno del supervisor en el cumplimiento del contrato y el pago de la seguridad social.

CUARTA. PLAZO. Seis (6) meses contados a partir de la firma del acta de inicio.

QUINTA. LIQUIDACIÓN: el municipio y el contratista disponen de un plazo de 4 meses para la liquidación del contrato a partir de la terminación del mismo.

Revisó: Gestor del proceso			Aprobó: Líder del proceso	
Proceso: ABS	Código: 501	Versión: 9	Fecha: 13 de enero de 2022	Página: 1 de 5

  CO-SC-CERS77825	<p align="center">SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN MUNICIPAL SIGEM</p> <hr/> <p align="center">FORMATO MINUTA CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS</p>	 Ciudad de <i>Marinilla</i>
--	---	---

SEXTA. CLAUSULA PENAL PECUNIARIA. En caso de declaratoria de caducidad o incumplimiento el municipio hará efectiva la sanción penal pecuniaria equivalente al diez por ciento (10%) del valor de este contrato y se considerara como pago parcial de los perjuicios causados al MUNICIPIO.

SEPTIMA: MULTAS. En los eventos en que el contratista incurra en mora o en incumplimiento parcial de las obligaciones que por este contrato adquiere, se aplicaran multas sucesivas hasta por la cantidad del uno por mil (1/1000) del valor del contrato, por cada día de retraso en el incumplimiento de sus obligaciones.

OCTAVA. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES. El contratista declara bajo la gravedad de juramento que no se encuentra incurso en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades consagradas en la Ley 80 de 1993 y sus Decretos reglamentarios u otras normas legales vigentes. La contravención a lo anterior, dará lugar a las sanciones de ley.

NOVENA. APROPIACION PRESUPUESTAL El pago de las cuentas a que el Municipio se obliga en virtud de este contrato se hará con cargo al Artículo presupuestal No 2.3.2.02.02.009.1702.10 ACOMPAÑAMIENTO Y ASISTENCIA TÉCNICA A PRODUCTORES RURALES, conforme al CDP No. 96 y el CRP No.99.

DECIMA. NATURALEZA JURIDICA. Este contrato no genera relación laboral, ni prestaciones sociales. Además se celebra en consideración a las calidades profesionales del contratista para el desempeño de las actividades conforme el proceso de selección objetiva que antecede a la celebración del presente contrato, toda vez que el objeto del mismo no es posible llevarlo a cabo con personal de la planta de cargos.

DECIMA PRIMERA. APLICACIÓN DE LA LEY GENERAL DE CONTRATACION. En materia de caducidad, declaratoria de incumplimiento, terminación, modificación e interpretación unilateral, inhabilidades e incompatibilidades, se dará cumplimiento a la Ley 80 de 1993 y sus decretos reglamentarios.

DECIMA SEGUNDA. DOCUMENTOS QUE FORMAN PARTE DEL CONTRATO; para todos los efectos legales se entienden incorporados al presente contrato los siguientes documentos.

- a) Certificado de Disponibilidad Presupuestal y Compromiso de Registro Presupuestal.
- b) Estudio previo y propuesta.
- c) Matriz de Riesgo.
- d) certificado de aportes al SGSS, y demás documentos presentados con la propuesta.

DECIMA TERCERA. AFILIACIONES AL SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL, el contratista deberá realizar el pago de los aportes a la seguridad social integral, esto es

Revisó: Gestor del proceso	Aprobó: Líder del proceso
Proceso: ABS	Código: 501
Versión: 9	Fecha: 13 de enero de 2022
Página: 2 de 5	

 CO-SC-CERS77825		SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN MUNICIPAL SIGEM	
FORMATO MINUTA CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS			

aportes para la salud y pensiones de conformidad con el artículo 4 de la ley 100 de 1993, decreto ley 2150 de 1993 y ley 797 de 2003.

DECIMA CUARTA. OBJETIVOS DEL CONTRATISTA:

- a. Apoyar con las actividades y convocatorias a diferentes programas que surjan para el sector agropecuario del Municipio, de acuerdo a las directrices impartidas por la Secretaría o las entidades del nivel departamental o nacional.
- b. Apoyar en la Expedición de guías sanitarias de movilización para el ganado porcino y bovino, cuando sea requerido.
- c. Apoyar en la Gestión ante el Politécnico Colombiano Jaime Isaza Cadavid, lo correspondiente para fortalecer el convenio interadministrativo para el mejoramiento genético del ganado bovino.
- d. Apoyar las actividades relacionadas en el Convenio con el Politécnico Colombiano JIC con el mejoramiento del ganado bovino a pequeños productores.
- e. Acatar las directrices impartidas por el equipo técnico del Politécnico Colombiano JIC, para el cumplimiento del Convenio Interadministrativo.
- f. Apoyar con el registro de cada familia beneficiaria del Convenio, con sus respectivos soportes.
- g. Apoyar con la Realización del inventario municipal en todas las veredas, de los predios que se encuentran registrados con ganado porcino en la plataforma del ICA.
- h. Apoyar los procesos comunitarios de seguridad alimentaria.
- i. Apoyar en la Sistematización de los informes de ejecución, con sus respectivas evidencias en los formatos diseñados en el Sistema de Gestión.
- j. Conocer y aplicar el proceso SIGEM en todas las actividades y obligaciones del contrato.
- k. Presentación de Informe Trimestral en el formato 929 Seguimiento Indicador Plan de Desarrollo
- l. Registrar oportunamente los formatos del SIGEM los informes, con sus respectivas evidencias, requisito indispensable para los pagos oportunos del contrato.
- m. Ingresar mensualmente toda la información recogida en campo para el Sistema de Gestión y el Plan Agropecuario Municipal.
- n. Sistematizar el proceso desarrollado durante la ejecución del contrato de prestación de servicios y fortalecer las estadísticas que sobre el sector corresponda.
- o. Acatar las POLITICAS DE SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN MUNICIPAL
- p. Proyectar la marca institucional "NUESTRO COMPROMISO ERES TÚ" en cada una de las actividades que desempeñan en aras del cumplimiento de su objeto contractual.

DECIMA QUINTA. INDEMNIDAD. El CONTRATISTA se obliga a mantener a la entidad contratante libre de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes.

Revisó: Gestor del proceso			Aprobó: Líder del proceso	
Proceso: ABS	Código: 501	Versión: 9	Fecha: 13 de enero de 2022	Página: 3 de 5

		SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN MUNICIPAL SIGEM	
		FORMATO MINUTA CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS	

DECIMA SEXTA: CAPACIDAD, IDONEIDAD Y EXPERIENCIA. Este contrato de acuerdo a lo establecido por el artículo 81 del Decreto 1510 de 2013, se celebra en consideración a la capacidad, idoneidad y experiencia acreditada por el contratista a través de diversos certificados de experiencia.

DECIMA SEPTIMA. CESION El contratista no podrá ceder total o parcialmente el contrato sin autorización expresa y escrita del Alcalde Municipal.

DECIMA OCTAVA.SUPERVISION. La supervisión del contrato será ejercida directamente por la Secretaría de Agricultura y Ambiente.

DECIMA NOVENA. GARANTIAS. El contratista prestará garantía única que avalará el cumplimiento de todas las obligaciones surgidas del contrato, en los términos de la ley 1150 de 2007 y el decreto 1510 de 2013 y normas que lo modifiquen adicionen o sustituyan, para amparar los siguientes riesgos:

- Garantía de Cumplimiento, por un valor equivalente al 10% del valor del contrato su duración será la del contrato y 1 año más.
- Garantía de Calidad del servicio, por un valor equivalente al 10% del valor del contrato su duración será la del contrato y 4 meses más.

VIGESIMA: Revisada la página web de la Contraloría General de la República, de la Procuraduría General de la Nación y de la Policía Nacional, no se encontró reportado al contratista.

VIGESIMA PRIMERA: PAZ Y SALVO: EL CONTRATISTA manifiesta bajo la gravedad del juramento, que se entiende prestado con la firma del presente contrato, estar a paz y salvo con EL MUNICIPIO DE MARINILLA.

En el evento de no estarlo, autoriza para que la Tesorería de rentas en el momento de un pago automáticamente, sin previo aviso haga cruce de cuentas, para compensar los valores que tenga en mora por cualquier concepto.

VIGESIMA SEGUNDA: CLAUSULA DE CONFIDENCIALIDAD: En virtud del presente contrato de prestación de servicios el contratista reconoce que el titular y propietario de la información recolectada o surgida con ocasión y en desarrollo de las actividades propias del mismo, es el Municipio de Marinilla, y por lo tanto se compromete a 1- Mantener la reserva y confidencialidad de dicha información. 2. No divulgar a terceras personas el contenido de la información. 3. No usar la información directa o indirectamente en beneficio propio o de terceros, excepto para cumplir a cabalidad las funciones relacionadas con las actividades

Revisó: Gestor del proceso			Aprobó: Líder del proceso	
Proceso: ABS	Código: 501	Versión: 9	Fecha: 13 de enero de 2022	Página: 4 de 5

 	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN MUNICIPAL SIGEM	 Ciudad de Marinilla
	FORMATO MINUTA CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS	

que desempeña. 4. No revelar total ni parcialmente a ningún tercero la información obtenida como consecuencia directa o indirecta de las actividades a que haya habido lugar. 5. No enviar a terceros, archivos que contengan la información recaudada con ocasión del cumplimiento del contrato de prestación de servicios a través de correo electrónico u otros medios a los que tenga acceso, sin la autorización respectiva. 6. En general, guardar reserva y confidencialidad de los asuntos que lleguen a su conocimiento con motivo del contrato de prestación de servicios y de las actividades que desempeña.

VIGESIMA TERCERA: En desarrollo de lo previsto por la Ley 1437 de 2011, o la norma que haga sus veces, El Contratista autoriza al Municipio de Marinilla para notificar por correo electrónico cualquier situación que se genere en virtud de la ejecución, terminación y liquidación del contrato, para lo cual informa que su dirección de correo electrónico es la siguiente: diabalz@hotmail.com En caso de cambio del mismo, queda obligado a informar a la entidad, por escrito, la variación. Las consecuencias del incumplimiento de esta obligación son de cuenta exclusiva del contratista.

Para constancia se firma en Marinilla a los 26 días del mes de Enero del año 2022


MÓNICA MABEL MEJÍA JIMÉNEZ
 Secretaria de Agricultura y Ambiente
 Contratante


DIEGO ALEJANDRO ARISTIZABAL ZULUAGA
 Contratista

Elaboró: Leidy Marín - Auxiliar Administrativo.
 Revisó:
 Aprobó: Verónica Giraldo -Secretaria Jurídica

Revisó: Gestor del proceso			Aprobó: Líder del proceso	
Proceso: ABS	Código: 501	Versión: 9	Fecha: 13 de enero de 2022	Página: 5 de 5